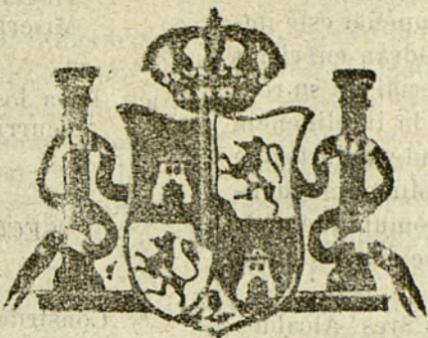


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 261.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.**
No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE ALICANTE.**
En un pueblo 1 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.**
En la capital 10 inv. y 12 def.
En los pueblos 35 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.**
En un pueblo 1 inv.
- PROVINCIA DE BARCELONA.**
En la capital 19 inv. y 14 def.
En los pueblos 46 inv. y 15 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.**
En los pueblos 16 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.**
En la capital 51 inv. y 14 def.
En un pueblo 9 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE CASTELLON.**
En los pueblos 8 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**
En la capital 2 inv. y 1 def.
En los pueblos 10 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.**
En los pueblos 46 inv. y 18 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.**
En los pueblos 13 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE GERONA.**
En los pueblos 13 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE GRANADA.**
En los pueblos 57 inv. y 20 def.
- PROVINCIA DE GUADALAJARA.**
No ha ocurrido ninguna invasion ni defuncion en toda la provincia.

- PROVINCIA DE HUESCA.**
En los pueblos 14 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE JAEN.**
En la capital 20 inv. y 8 def.
En los pueblos 4 inv. y 3 def.
- PROVINCIA DE LÉRIDA.**
En la capital 1 inv.
En los pueblos 38 inv. y 10 def.
- PROVINCIA DE LOGROÑO.**
En los pueblos 60 inv. y 3 def.
- PROVINCIA DE MÁLAGA.**
En los pueblos 68 inv. y 27 def.
- PROVINCIA DE MURCIA.**
En la capital 1 def.
En los pueblos 10 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE NAVARRA.**
En los pueblos 39 inv. y 20 def.
- PROVINCIA DE PALENCIA.**
En los pueblos 20 inv. y 4 def.
- PROVINCIA DE SALAMANCA.**
No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE SANTANDER.**
En la capital 9 inv. y 4 def.
En los pueblos 4 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE SEGOVIA.**
En los pueblos 12 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE SORIA.**
En los pueblos 6 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE TARRAGONA.**
En los pueblos 13 inv. y 3 def.
- PROVINCIA DE TERUEL.**
No ha ocurrido ninguna invasion ni defuncion en toda la provincia.
- PROVINCIA DE TOLEDO.**
En los pueblos 43 inv. y 15 def.
- PROVINCIA DE VALENCIA.**
En la capital 1 inv.
En los pueblos 22 inv. y 4 def.
- PROVINCIA DE VALLADOLID.**
En la capital 1 def.
En los pueblos 91 inv. y 18 def.
- PROVINCIA DE ZAMORA.**
En un pueblo 1 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE ZARAGOZA.**
En los pueblos 64 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE MADRID.**
En la capital 3 inv. y 2 def.
En los pueblos 30 inv. y 6 def.

Madrid 18 de Setiembre de 1885.
 = El Director general, Arcadio Roda.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

NOMBRES.	Cantidades ingresadas en la Depósito provincial. Pesetas cénts.
----------	--

Recaudado en el dia de la fecha.

Personal del Gobierno civil é Inspectores del cuerpo de Orden público.	
D. Carlos Créstar.....	25
Eduardo Barriobero....	12'50
Rufino Quintana.....	7'50
Eduardo de Vela.....	5
Miguel Ayuso.....	3'75
Benigno Piñan.....	3
Fernando Berruete....	6'25
José Ibeas Morquillas...	3'75
Cándido Alcalde.....	3'75
Antonio Diez Zapico....	3'75
Artillería, tercer Regimiento de Cuerpo de Ejército.	
D. Miguel de Orús.....	19'16
Juan de Miera.....	15
Rafael de Barnola.....	13'33
Baldomero Villegas....	13'33
Benigno Aznar.....	13'33
Amado Enseñat.....	10
Cayo de Pablos.....	10
Martin Vargas.....	10
Ginés Velez.....	10
Francisco Rodriguez...	10
Eduardo Maldonado....	10
Joaquin Asiani.....	10
Pedro Garis.....	10
Antonio Sabater.....	6'66
Ramon Bustamante....	6'66
Manuel Echanove.....	6'66
Angel Aristegui.....	6'66
Urbano Lizana.....	6'66
Cándido Fernandez....	5'83
Olegario Pintado.....	5'83

D. Cipriano Lara.....	5'83
Eduardo Penedo.....	5'83
José Alvarez.....	5'83
Gavino Saiz.....	5'83
Jesus Perez.....	5'83
Emilio Apesteguia.....	5'83
Gavino del Olmo.....	8'33
Manuel Acal.....	8'33
Pedro Martinez.....	8'33
Manuel Soto.....	7'21
Martin Gonzalez.....	5'83
Enrique Hidalgo.....	7'21
Pueblo de Cuevas de San Clemente.	
Recaudado por la Junta local de suscripcion.....	25
Suma.....	378'58
De dias anteriores.	4840'87
Total ingresado...	5219'45

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer tambien las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 10 de Setiembre de 1885. = El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. = P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Interesados principalmente los Maestros en que los trabajos estadísticos de 1.ª enseñanza se lleven á cabo con la mayor exactitud, y recomendada su precision por diversas y recientes órdenes de la Direccion general de Instrucción pública, á propuesta del Sr. Inspector, esta Junta provincial en sesion celebrada el dia 12 del corriente mes acordó dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que para ejecutar este servicio se consideren los partidos judiciales divididos en las circuns-

cripciones y bajo la direccion de los Profesores cuyos nombres se hallan consignados al frente de las mismas en el Boletín oficial número 191, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1884.

2.^a Que los referidos Profesores jefes de circunscripción remitan sin demora á sus respectivos compañeros y que presten servicio en escuela pública, ya sea en concepto de propietario ó interino, los interrogatorios que recibirán en tiempo oportuno, procurando que estos los llenen con sujecion á las instrucciones adjuntas á los mismos, y en los cuales se indicará la fecha en que deben devolverse cumplimentados á la Inspeccion.

3.^a Que con objeto de que los trabajos confiados á su direccion se ejecuten con la exactitud que exige un asunto de tanta importancia, consultarán cuantas dudas puedan tener, reclamando los im-

presos necesarios para reemplazar los que hubiere necesidad de inutilizar.

4.^a Que cuantos gastos se les originen para desempeñar este importante servicio podrán cubrirlos con cargo al material de su respectiva escuela; en la inteligencia que el celo, actividad y acierto que demuestren en cumplimentar cuantas órdenes se les comuniquen por el Sr. Inspector, se les reputará como un mérito.

Se encarece á los Sres. Alcaldes que tan pronto como reciban esta circular procuren poner sus disposiciones en conocimiento de los Maestros de escuela pública de su distrito para su mas exacta ejecucion y cumplimiento.

Burgos 16 de Setiembre de 1885.
—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz Fernandez Baeza.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ordinario de 1885-86.

Mes de Octubre de 1885.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	TOTAL	
	ARTÍCULOS.	POR CAPÍTULO.
	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.^a—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
1. ^o Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial y personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas municipales.....	7800	10266'50
Material de las mismas.....	800	
2. ^o Sueldos del Depositario y Archivero.....	354	
3. ^o Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62'50	
Material de estas Comisiones.....	850	
4. ^o Arquitecto provincial.....	400	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
1. ^o Gastos de quintas.....	6500	32768
2. ^o Idem de bagajes.....	4268	
3. ^o Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	1500	
4. ^o Idem de elecciones.....	500	
5. ^o Idem de calamidades públicas.....	20000	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1. ^o Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2800	8800
Material para estas mismas obras.....	5000	
4. ^o Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1000	
CAPÍTULO IV.—Cargas.		
2. ^o Pensiones concedidas legalmente.....	1232	1232
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		
1. ^o Junta provincial del ramo.....	800	9350
2. ^o Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000	
3. ^o Idem id. de la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
4. ^o Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	200	
5. ^o Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	2000	
6. ^o Academia de Bellas Artes.....	700	
7. ^o Biblioteca provincial.....	500	
Museo provincial.....	150	

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1. ^o Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	4000	29000
3. ^o Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	25000	

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4000	4000
		<u>95416'50</u>

SECCION 2.^a — GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

2. ^o Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000
---	-------	-------

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	4000	4000
--	------	------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1500	1500
		<u>30500</u>

RESÚMEN.

	Pesetas.
Suma la Seccion 1. ^a	95416'50
Suma la Seccion 2. ^a	30500

Total general. 125916'50

En Burgos á 3 de Setiembre de 1885. — El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, De Juana.

Setiembre 5 de 1885. — La Comision provincial en sesion de este día acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, —Hago saber: que el día 14 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la finca que á continuacion se expresa, radicante en la villa de Arlanzon, embargada á D. Abelardo Moreno y Escudero, vecino de esta ciudad, para hacer pago de las costas que adeuda en el incidente de pobreza que siguió D. Miguel Moneo con el D. Abelardo, para litigar con este.

Una finca radicante en el pueblo de Arlanzon, de este partido y provincia, compuesta de una casa de tres pisos, cocina agregada á tejavana, y varios cobertizos dedicados á cuadras y cocheras, una casilla de dos pisos, varios terrenos á su alrededor dejados para luces, goterales y patios centrales, todo ello cercado; la finca descrita linda por el S. con la carretera de Burgos á Pradoluengo, por el E. en línea de 31 metros 60 centímetros con solar de D. Estéban Ausin, por el mismo aire en línea de 22 metros

20 centímetros con la calle denominada Solacerca, por el N. en línea de 40 metros 40 centímetros con heredades de D. Francisco Ayala, y por el O. en línea de 18 metros 80 centímetros con solar de D. Abelardo Moreno; este perímetro abraza una superficie de 1068 metros 6 decímetros cuadrados, de los que 136 metros 12 decímetros cuadrados ocupa la casa fonda, compuesta de planta baja, principal, segundo y desvan, toda de nueva construccion; 41 metros 28 decímetros cuadrados una cocina y despensa al lado O. de la fonda, compuesta de planta baja y cubierta, al ángulo N. con el E. una casita cuya superficie es de 35 metros, compuesta de planta baja, principal y desvan, y formando patio tres tejavanas, una para cochera, otra para cuadra y la otra como leñera, cuyas superficies abrazan 167 metros 64 decímetros cuadrados, quedando de patio cercado por las edificaciones y tapias una superficie de 371 metros 60 decímetros, y los 316 metros 44 decímetros quedados fuera de la propiedad por la parte E. y N. para goterales y luces con los dos propietarios en una zona de 1 metro 50 centímetros, cuya finca se halla en buen estado de conservacion, completa de puertas y ventanas con sus correspondientes herrajes y cristales, tasada en 26000 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta con la rebaja del 25

por 100 de la tasacion, y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Burgos á 14 de Setiembre de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, á que me remito caso necesario; y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Burgos á 15 de Setiembre de 1885. Nicolás Lopez.

D. Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: que en el mismo se ha seguido juicio verbal á instancia de D. Marcelino Ortega y Gutierrez, de este domicilio, contra Pedro Garcia y Sedano, cuyo paradero se ignora, reclamándole 83 pesetas 75 céntimos de renta de la habitacion que el segundo ocupó en la casa núm. 49 de la calle de Villalon, barrio de San Pedro de la Fuente de esta ciudad, é intereses legales, habiendo recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos á 3 de Junio de 1885, el Licenciado D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones, fallo: que debo condenar y condeno al referido Pedro Garcia Sedano á que tan luego como esta sentencia quede firme, solviente al Marcelino Ortega las 83.75 pesetas que por el mencionado concepto de renta es en deberle, con el rédito legal de un 6 por 100 al año desde la interposicion de la demanda hasta la solvencia total, y las costas del juicio, notificándose la presente al demandado en la forma prescrita en el art. 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues así definitivamente juzgandolo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido hora y media, yo el Secretario certifico. — Vicente Garcia Barona. — Ante mí, Dámaso de Vega.»

Lo transcrito corresponde á la letra con el original. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al Pedro Garcia, expido la presente visada por S. Sría. en Burgos á 5 de Junio de 1885 — Dámaso de Vega. — V.º B.º — G. Barona.

Briviesca.

D. Alejandro Gonzalez del Val, Actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en las diligencias solicitando Maria del Pilar Gutierrez Fernandez, domiciliada en Cascajares, ser declarada pobre en sentido legal para entablar querrela criminal contra Claudio Ruiz Ojeda, del mismo pueblo, ha recaído sentencia, y su parte dispositiva es como sigue:

Fallo: que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á repetida Maria del Pilar Gutierrez Fernandez, domiciliada en Cascajares de Bureba, con derecho á hacer uso de los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 36 y 37 de la citada ley para que pueda entablar la querrela de estupro contra Claudio Ruiz Ojeda, y dedúzcase testimonio bastante de esta sentencia que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea inserto en el Boletin oficial á los efectos consiguientes. — Rafael Gonzalez de Cosio.

Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia en la misma fecha estando celebrando audiencia pública, de que yo el Escribano doy fe. — Ante mí, Alejandro Gonzalez.

Para que conste, en virtud de lo mandado y con remision á la sentencia original dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa en 14 del corriente, firmo el presente en Briviesca á 17 de Setiembre de 1885. — Alejandro Gonzalez. — V.º B.º — Rafael Gonzalez de Cosio.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente, hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Santos Gil Herrera en la causa que se le siguió por sustraccion de materiales, se saca á la venta en público remate, que tendrá lugar el dia 3 de Octubre próximo en este Juzgado á las doce de la mañana, un palomar en Villasandino, que se halla enclavado en la huerta titulada de D. Pedro y lleva en colonia Venancio Gonzalez, retasado en 337 pesetas 50 céntimos, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasacion.

Dado en Castrogeriz á 12 de Setiembre de 1885. — Valentin Diez de la Lastra. — Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Cáceres.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace público el fallecimiento intestado de D. Patricio Bárcena y Bárcena, natural de Quintanaopio, vecino que fué de esta Ciudad, de 55 años, propietario, ocurrido el dia 27 de Febrero último, habiéndose presentado en este Juzgado D.ª Juana Bárcena y Bárcena, hermana del finado, solicitando se la declare heredera del mismo. En su virtud se ha acordado se llame á los que se crean con igual ó mejor derecho para que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en el Juzgado á deducirlo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 15 de Setiembre de 1885. — Pedro Fernandez de Luz. — Por mandado de S. Sría., Marcelino Rasero.

EDICTO.

D. Laureano Alonso Peñalva, Teniente Ayudante y Fiscal del Batallon Depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á la revista anual prevenida por Reglamento de 22 de Enero de 1883 el recluta disponible de la 4.ª Compañía de este Batallon Eladio Garcia Julian, hijo de Juan y de Juana, natural de Presencio, vecindado en el mismo, y quinto por Presencio, correspondiente al Reemplazo de 1881, á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole el Cuartel que ocupa la fuerza del mismo en esta villa, donde deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Aranda de Duero 10 de Setiembre de 1885. — Laureano Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

A los Sres. Alcaldes y hacendados forasteros de Aranda de Duero:

A los contribuyentes en este distrito municipal que á continuacion se expresan, contra quienes

se procede por la Recaudacion de Contribuciones en tercer grado, han de enajenárseles sus fincas por no tener representantes en el mismo; y cómo se ignore hoy su domicilio para comunicárselo directamente, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia vean si hay alguno de los mismos en su domicilio y les den conocimiento personal de este anuncio y encarguen que sin demora den parte á esta Alcaldía del que tengan, en su propio obsequio.

Aranda de Duero 17 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Francisco Lopez.

Miguel Sanz.
Tomás Alvarez Estéban.
Clemente Nuñez.
Félix Palazuelos.
Maria Antona Lopez.
Bruno Gonzalez Briones.
Antonio Lopez Maria.
Juan Garcia Velazquez.
Rufino Salinero.
Gregorio Hergueta.
Manuel Gil.
Sebastian Bravo.
Victoriano Alvarez.
Victoriano Estéban.
Saturnino Estéban.
Andrés Lopez Hernando.
Félix Gonzalez Muriel.
Herederos de Celestino Garcia.
Miguel Perez Gayubo.
Miguel Guijarro.
Gregorio Hortigüela.
Nicasio Gonzalez.
Eulogio Fuente.
Juan Iglesias.
Maria Gonzalez.
Telesforo Alvarez.
Jacinta Sanchez.
Victor Gil.

Alcaldia de Roa.

D. Mateo Zapatero Escolar, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Roa,

Hago saber: que en sesion de 13 del actual acordó este Ayuntamiento proceder á la ejecucion de las obras necesarias para convertir en sala de audiencia para el Juzgado de primera instancia de este partido el que hoy es soportal de la casa consistorial; en Juzgado municipal de esta villa la actual entrada á dicho Ayuntamiento, que quedará sin uso por habilitarse otra nueva entrada; y, por último, arreglar totalmente la casa consistorial con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que desde este dia se tendrá de manifiesto en la Secretaría hasta el domingo 4 de Octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de las indicadas obras bajo el tipo de 3.500 pesetas ante esta Alcaldía y en la casa consistorial.

La indicada subasta será pública y en ella se admitirán proposiciones en baja por pujas á la llana,

siendo obligacion del licitador consignar previamente en el arca municipal el 5 por 100 del presupuesto, sin lo cual, como no presentando la cédula personal, no se admitirán proposiciones.

Las condiciones generales y las especiales de las obras expresadas constan en el pliego que se tendrá de manifiesto á los que deseen interesarse en su exámen; y por acuerdo del Ayuntamiento se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas obras.

Dado en Roa á 15 de Setiembre de 1885.—Mateo Zapatero.

Alcaldía de Bozoo.

El día 14 del actual desapareció del pueblo de Villanueva Soportilla, correspondiente á este distrito, segun parte dado por su marido, Petra Busto, domiciliada en dicho Villanueva, habiendo dejado dos niñas abandonadas, la una de 9 años de edad y la otra de once meses y medio, ingnorando su paradero.

Lo que se anuncia para que las autoridades se dignen averiguar el punto de su residencia y la pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Señas de la Petra.

Edad 40 años, estatura alta, pinta de viruelas, ojos garzos, nariz larga, viste saya y chaqueta negras de percal, calza botas.

Bozoo 15 de Setiembre de 1885. El Alcalde, Facundo Manzanos.

Batallon Reserva de Burgos, num. 128.

Debiendo tener lugar la revista personal anual de los individuos del Ejército que se hallan en situacion de segunda Reserva desde el día 1.º del mes de Octubre próximo con arreglo al Reglamento de Reservas, se recuerda á los que componen este Batallon para que se presenten al puesto de la Guardia civil mas inmediato al pueblo de su residencia, desde el día 1.º á fin del mismo, y los que residen en esta Capital y sus arrabales lo efectuarán en la oficina del Detall del Batallon, en el cuartel de San Francisco, el día 1.º desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, los de la 1.ª Compañía, ó sean los de la poblacion; y el 11 los de los barrios y el pueblo de Gamonal. Tanto los de esta Capital como los que se presenten en los puestos de la Guardia civil que hayan servido en activo, irán vestidos con las prendas de masita que obran en su poder, y todos con el pase de 2.ª Reserva, debiendo el que no lo tenga en la actualidad, presentarse en las oficinas del Batallon antes del 1.º de Octubre á cambiar la

licencia ilimitada ó pase de 1.ª Reserva por el de 2.ª, que será el que tendrá que presentar en la revista.

Los individuos pertenecientes á la 2.ª Reserva son todos los ingresados en el Ejército en los reemplazos de 1878, 1879 y 1880; y los reclutas disponibles de estos reemplazos, los reservistas de este Batallon, son de los partidos judiciales de Burgos, Castrogeriz y Salas de los Infantes.

Los individuos de Reserva de otros Batallones que residen en los pueblos de los partidos citados, tambien se presentarán en la misma forma que se ha expresado para los del Batallon á pasar la revista mencionada.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos donde residen los individuos en Reserva de este Batallon que les hagan saber esta recordatoria, para evitar faltas que les perjudiquen.

Burgos 16 de Setiembre de 1885. —El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

Batallon Reserva de Miranda de Ebro, num. 130.

Los individuos de este Batallon cuyos partidos á continuacion se señalan, darán cumplimiento á los artículos 230 y 150 de los Reglamentos de 2 de Diciembre de 1878 y 22 de Enero de 1883 respectivamente, presentándose personalmente á la revista anual que ha de verificarse en la primera quincena del próximo mes de Octubre. Para la práctica de tal formalidad irán provistos de sus correspondientes pases de Reserva, donde se les hará constar por las Autoridades respectivas haber dado cumplimiento al acto.

Partidos: Miranda de Ebro, Villarcayo, Briviesca, Belorado, Villadiego y Sedano.

Miranda de Ebro 16 de Setiembre de 1885.—El Teniente Coronel primer Jefe, Sebastian Cossio de Leon.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	»	1	1	»	»	»	1
2	»	»	»	»	»	»	»
3	3	1	4	»	»	»	4
4	1	»	1	»	»	»	1
5	1	1	2	»	»	»	2
6	»	»	»	»	»	»	»
7	1	1	2	»	»	»	2
8	»	»	»	»	»	»	»
9	3	2	5	»	»	»	5
10	1	1	2	1	»	»	3
	10	7	17	1	»	»	18

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	7	»	»	7	3	»	1	4	11
2	1	1	1	3	3	3	»	6	9
3	5	»	»	5	4	»	»	4	9
4	»	»	»	»	6	1	2	9	9
5	2	1	»	3	4	»	»	4	7
6	4	1	»	5	4	1	1	6	11
7	1	1	»	2	5	»	»	5	7
8	1	»	»	1	2	»	1	3	4
9	2	»	»	2	1	»	»	1	3
10	2	2	»	4	1	»	»	1	5
	25	6	1	32	33	5	5	43	75

Burgos 11 de Setiembre de 1885. —El Juez municipal, Julio de Insausti.

Compañía del Canal de Castilla.

Terminadas las obras de reparacion y limpias en el Canal, y hallándose sus vasos al nivel necesario, queda abierta desde luego la navegacion por el mismo.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de la Compañía tendrá lugar el día 18 del actual á las doce de la mañana en las oficinas de la Direccion, sita en la calle de las Damas, números 17 y 19, entresuelo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 14 de Setiembre de 1885.—El Director local, Pascual C. Lanuza.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de subsistencias durante el mes de Agosto último.

Día 18.—A D. Cayetano Ruiz Oria, 50 quintales métricos de harina de 1.ª, á 34'90 pesetas quintal; 100 id. de 2.ª, á 30'50; y 50 id. de 3.ª, á 27'20.

Día 18.—A los Sres. Fernandez Villa hermanos, 50 quintales métricos de harina de 1.ª, á 32'08 pesetas quintal; 100 id. de 2.ª, á 30'91; y 50 id. de 3.ª, á 29'93.

Día 24.—A D. Benito Villango-
mez, 1000 quintales métricos de paja de pienso, á 5'92 ptas. quintal.

Día 27.—A D. Juan Ortega, 500 hectólitos de cebada, á 12'60 pesetas hectólitro.

Burgos 8 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Julio Bravo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julio Rubio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Villambistia.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo con la dotacion de 40 fanegas de trigo, satisfechas en San Miguel de Setiembre de cada año, y la contrata con los vecinos por el herraje de 100 caballerías. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 10 dias.

Villambistia 16 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Teodoro Heras.

Se necesita un jóven de buenos antecedentes para escribiente en una casa particular. Huerto del Rey, 8, piso 4.º, Burgos. 2—2

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 3

Calenturas.

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales mas se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa 4, y Sacramento 2; y al por menor en todas las boticas y droguerías de España, y en Burgos: Foronda, Barriocanal, Llera, etc. —17

Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica; y plaza de la Villa, 4, por mayor; y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de Burgos. —22